



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Ubicación 29561
Condenado FREDY ANTONIO VARGAS RAMIREZ
C.C # 15378584

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Julio de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 580 del DIECISEIS (16) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), NIEGA PRISION DOMICILIARIA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de Julio de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramírez V
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 29561
Condenado FREDY ANTONIO VARGAS RAMIREZ
C.C # 15378584

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Julio de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 1 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramírez V
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ejecución de Sentencia : 29561
No. Único de Radicación : 11001-60-00-706-2016-00244-00
Condenado: : FREDY ANTONIO VARGAS RAMIREZ
Cédula: 15378584
Fallador : JUZGADO 24 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
Delito (s) : PECULADO POR APROPIACIÓN
Sitio de Reclusión : COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA
SEGURIDAD DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.
Decisión: : 1 DE PARTE, NIEGA DOMICILIARIA DEL ART 38 G CP

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 580

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a resolver la solicitud de prisión domiciliaria con fundamento en el artículo 38G del Código Penal elevada por el condenado **Fredy Antonio Vargas Ramírez**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia proferida el 30 de noviembre de 2017 por el Juzgado Veinticuatro Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, confirmada el 3 de abril de 2018 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, fue condenado **Fredy Antonio Vargas Ramírez**, como interviniente del delito de **peculado por apropiación -Artículo 397 inciso 2º del Código Penal-**, a las penas principales de **noventa y tres (93) meses de prisión y al pago de mil cuarenta y siete punto cincuenta y cuatro (1047.54) salarios mínimos legales mensuales de multa**, así como a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de la sanción principal, negándosele la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, por hechos ocurridos entre julio de 2015 y febrero de 2016.

Mediante auto del 25 de julio de 2018 la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia inadmitió la demanda de casación presentada por la defensora contra el fallo de segunda instancia.

FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Prisión domiciliaria – Artículo 38 G Ley 599 de 2000, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1709 de 2014.

Teniendo en cuenta la época de los hechos, es claro que el estudio del sustituto penal se debe llevar a cabo conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la 1709 del 20 de enero de 2014, sin la modificación introducida por el artículo 4 de la Ley 2014 del 30 de diciembre de 2019, que prevé:

Artículo 28. Adicionase un artículo 38 G a la Ley 599 de 2000, del siguiente tenor:

Artículo 38 G. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado cuando haya cumplido la mitad de la condena y concurren los presupuestos contemplados en los numerales 3 y 4 del artículo 38 B del presente Código, excepto en los casos en que el condenado pertenezca al grupo familiar de la víctima o en aquellos eventos en que fue sentenciado por alguno de los siguientes delitos:

genocidio; contra el derecho internacional humanitario; desaparición forzada; secuestro extorsivo; tortura; desplazamiento forzado; tráfico de menores; uso de menores de edad para la comisión de delitos; tráfico de migrantes; trata de personas; delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; extorsión; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; terrorismo; usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas; financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada; administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada; financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso restringido, uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, salvo los contemplados en el artículo 375 y el inciso segundo del artículo 376 del presente Código.
(Subraya y negrilla fuera del texto original)

Con relación a las exigencias de carácter objetivo se tiene de una parte que el delito por el cual se impartió condena no está excluido del régimen de aplicación de la prisión domiciliaria, dada la fecha de los hechos, y de otra que el sentenciado no pertenece al grupo familiar de la víctima, por lo que se procederá a continuar con el estudio.

Ahora bien, **Fredy Antonio Vargas Ramírez** se encuentra privado de la libertad por las presentes diligencias desde el **28 de septiembre de 2018**, data en que fue capturado para el cumplimiento de la sentencia, es decir, que a la fecha ha purgado de la pena **44 meses y 19 días**; y por concepto de redención de pena se le han reconocido **5 meses y 5.5 días** en auto del 20/04/2021 y **1 mes y 26 días** en interlocutorio 08/10/2022.

Sumados el periodo de detención y la redención antes señalados se tiene que el señor **Vargas Ramírez** a la fecha ha purgado **51 meses y 20.5 días de prisión**, lo que significa que ha superado la mitad (1/2) de la sanción que equivale a **46.5 meses**, verificándose el cumplimiento de la exigencia de carácter cuantitativo.

Sin embargo, respecto al arraigo familiar y social, entendido como la existencia de vínculos del procesado con el lugar donde reside¹, es preciso señalar que no se encuentra acreditado, pues en la solicitud allegada el condenado no aportó documentos para acreditar los vínculos familiares y sociales, y con ello el cumplimiento de dicho requisito.

En esas condiciones, se concluye que el señor **Fredy Antonio Vargas Ramírez** no reúne la totalidad de las exigencias que demanda la Ley para acceder a la sustitución de la pena de prisión formal por la prisión domiciliaria contemplada en el artículo 38G de la Ley 599 de 2000, ya que no acredita su arraigo social y familiar, tal como lo dispone el numeral 3° del artículo 38B ibídem; en consecuencia no se concederá el mecanismo sustitutivo, sin perjuicio de que una vez el sentenciado y/o su defensor demuestren el cumplimiento de tal exigencia aportando elementos de prueba, se emita nuevo pronunciamiento respecto del sustituto penal invocado.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.**

RESUELVE

PRIMERO.- Negar la sustitución de la pena de prisión formal por la prisión domiciliaria a **Fredy Antonio Vargas Ramírez**, con fundamento en el artículo 38G

¹ Al respecto, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia del 25 de mayo de 2015, Rad. 29581, señaló: "La expresión arraigo, proveniente del latín ad radicare (echar raíces), supone la existencia de un vínculo del procesado con el lugar donde reside, lo cual se acredita con distintos elementos de juicio, entre otros, tener una residencia fija y estable, vivir en ella junto con la familia y estar presto a atender el requerimiento de las autoridades..."

del Código Penal, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1709 de 2014, por los motivos señalados en la presente decisión.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Flor Margarita Leon Castillo

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 018 De Penas Y Medidas

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Centro de Servicios Administrativos Juzgados
Ejecucion d Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha Notifiqué por Estado No.
21 JUN 2022
La anterior providencia

El Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto-reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afafe8cb61d81f12ec75c168cd60a085eae4af5179eb742f9174fdb39977a114**

Documento generado en 21/06/2022 07:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO 18 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN PG

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 29561

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFL.** **OTRO** **Nro.** 580

FECHA DE ACTUACION: 16-06-2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: junio 30/2020

NOMBRE DE INTERNO (PPL): FREDY VARGAS RAMIREZ

CC: 15378584

TD: 89 379

HUELLA DACTILAR:



[Signature]
RESPONDO
EN RECURSO DE
APELACION.

Notificación - Autos del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Mar 19/07/2022 8:00 AM

Para: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angelica Cuellar Tapiero <acuellat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fue enviada copia de los autos seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
25462	Dévora Estefanía Murillo Arcila	12/07/2022
5110	Edmer Augusto Bedoya Yepes	13/07/2022
5110	Edmer Augusto Bedoya Yepes	13/07/2022
819	Ingrid Johana Piñeros Avendaño	14/06/2022
819	Ingrid Johana Piñeros Avendaño	14/06/2022
29561	Fredy Antonio Vargas Ramírez	16/06/2022
29561	Fredy Antonio Vargas Ramírez	16/06/2022
69993	Jorge Eliécer Ramírez Buitrago	15/06/2022
4738	Lina Paola González Amado	14/07/2022
4738	Lina Paola González Amado	14/07/2022
123983	Jefferson Mauricio González Delgado	15/07/2022

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP

Bogotá D.C 01 de julio de 2021

Señor Juez

VEINTIOCHO (18) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
CONTRA AUTO QUE ME NEGÓ PRISION DOMICILIA POR 38G.**

PROCESO No 11001-60-00-706-2016-00244-00

FREDY ANTONIO VARGAS RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre propio interpongo recurso de reposición, contra auto que me negó la prisión domiciliaria por 38G y lo sustentó en los siguientes numerales para que su honorable despacho los tenga en cuenta.

UNA VEZ SIENDO NOTIFICADO EL AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022 EL CUAL ME FUE NOTIFICADO JUNIO DE 2022, DONDE ME FUE NEGADO EL BENEFICIO DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA DE LA 38G, POR FALTA DE ANEXAR EL ARRAIGO FAMILIAR,

ES POR LO ANTERIOR QUE LO ENVIÓ PARA QUE SU DESPACHO DISPONGA:

Anexos:

- cedula de ciudadanía de mi señora esposa, LUZ MARIANA SARMIENTO CELIS, identificada con cedula de ciudadanía No36.172.614 y con abonado celular No 310-5846980.
- REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO
- Recibos de servicio publico donde se identifica claramente la dirección de donde quiero que sea concedida la prisión domiciliaria, ubicada en la carrera 72 B No 23F-27 barrio Modelia de Bogotá.
- CERTIFICACION DEL PARROCO DE LA IGLESIA.

POR ÚLTIMO, LE RUEGO A SU HONORABLE DESPACHO ENTENDER LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE TENEMOS ALGUNOS DETENIDOS, POR LO QUE LE RUEGO A SU DESPACHO DARLE TRAMITE A MI PETICIÓN.

Por lo anterior quedo altamente agradecido y esperando una pronta y satisfactoria respuesta.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy', followed by a stylized flourish or mark.

Cordialmente,

FREDY ANTONIO VARGAZ RAMIREZ

c.c No 15378584

T.D No 99379 y Nui : 99379

Penitenciaria central de Colombia la picota





F15I31542721

2021/12/14 18:09:27

2021/12/15 08:02:44

días

hc5ab3794d409afd5a5b

1895.25 Cuentas: 0.0 Cuentas: 0.0
DAUR: 0.0 DAUR: 0.0

Detalle	IVA 15%	Total
95.75	0.00	81.486,75
21.00	0.00	3.221,00
3.25	0.00	3,25
71,89	1.438,11	9.010,00

93.730,00

IVA 15% Total

0,00

92.291,89

1.438,11

93.730,00

Incremento
do.según los plazos
de 2012

164 164

PO - 01 8000 942794

vanti®

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Vanti S.A. ESP.

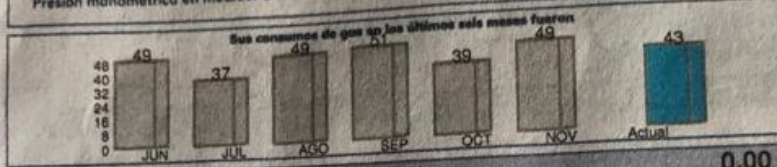
Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5097103-92170

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 12140	2021-11-08	REAL	
Actual 12196	2021-12-07	REAL	

Periodo facturación: NOV-2021 DIC-2021

Volumen medido (Vm): 56 Kp: 0.78538 Kc: 1.00708 Fc: 0.77081 Volumen corregido (Vc): 43
 Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.53 Temperatura estándar (Te): 15.56
 Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0221 Pz pv: 1.0



0,00

3 Saldo Anterior

4 Plan de Pago e Plazos

Saldo Costo Intereses Capital

Total a Pagar ① • ③ • ④ • ⑤

93.730,00

Vencimiento Revisión Obligatoria

30/07/2022

Fecha de Suspensión

2021-12-28

Pago Operativo

27-dic-2021

Después de la fecha de pago oportuna se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconciliación: 50,648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 9373

Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio

Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio

Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se requiera, en caso de que se suspenda el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo, puede proceder al recurso de reposición de la empresa y apelar ante la Superintendencia de los Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión.



¿Quieres tu factura virtual?
Escanea el código

CODENSA S.A. ESP
NIT. 800.027.249-0
C. 13A No. 53-66

CLIENTE

25193
FREDY VARGAS
KR 72 B NO 23 F - 27
BOGOTÁ, D.C.
CAPELLANÍA

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: 3000 5 08 506 0344
ESTRATO: 3000 5 08 510 0305
CARGA kW: 4 RUTA LECTURA: MS00620216
FACTOR: 1 MEDIDOR NO: 505802
MEDIDOR NO:

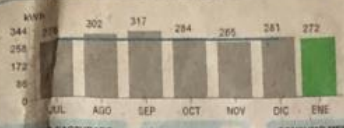
PAPEL ECOLÓGICO

tu número de cliente es:

0501024-2

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS NO. 88405656-5

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



PERIODO FACTURADO: 07 DIC 2021 A 07 ENE 2022
DÍAS FACTURADOS: 31
CONSUMO MES: 272 kWh

VALOR kWh APLICADO

CONSUMO DIARIO: 8.7 kWh

VALOR DIARIO: \$2.466

CONSUMO: 272 kWh



Esta mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual.



HOY ESTAR ATENTO, ES ESTAR SEGURO.

Si tu vivienda está cerca a una red eléctrica, no subestimes los riesgos y toma todas las precauciones necesarias para evitar un accidente. Con los consejos de Enel-Codensa elige un mejor mañana cuidándote a ti y a tu familia.

CONOCE MÁS CONSEJOS DE SEGURIDAD EN WWW.ENEL.COM.CO

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER FUTURE.

COMPONENTES TARIFARIOS: Componentes del costo: Vigencia: 2021/01/01
GRUPO 11: 38.00 DI 204.38 CV: 54.52 PR: 48.10 R: 33.64 CP: 0.00 / \$830.67 Costo kWh Mes
Tarifa aplicada Opción: Tarifaria 823.10 Costo kWh Mes
ANEXO CODENSA 0001 Componentes de Energía Eléctrica Tarif 11/01 por lit. Serv. Asesoría cliente según: Normativa de la Ley 1712 de 2014 y Ley 1715 de 2014. Para mayor información consulte el Anexo CODENSA 0001.

Contáctanos

radicacionescodensa@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co
App Móvil Enel-Codensa
316 890 6003

@CodensaEnergia
@CodensaEnergia
@CodensaServicio

EMERGENCIAS

115
Gratuito las 24 horas

ABO

SERVICIO AL CLIENTE
110

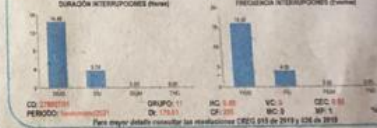
DEMANCIAS

601 5 894 894
demanCIAS@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com



CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Evita usar la secadora, cuelga tu ropa al aire libre o extiéndela en el interior de tu casa.

Una **Instalación Provisional** es cuando se suministra el servicio de energía a un proyecto en construcción o instalaciones transitorias, tiene un tiempo de vigencia hasta la energización definitiva.



Para solicitarla, debes contar con la licencia de construcción vigente emitida por el ente encargado.



La condición de provisionalidad se otorga solo para periodos no mayores a seis meses.

¿Cómo pagar tu factura?

**Disponible en todos los centros de servicio, excepto Centro de Servicio Santa Librada. Ya no es necesario el pago de la factura de energía en el SUPERCAJE Enel. SUPERCAJE Enel y CODESA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.172.614

SARMIENTO CELIS

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1963
SAN VICENTE DEL CAGUAN
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

01-DIC-1981 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00162722-F-0036172614-20090714

0013414560A 2

1100101777



DIOCESIS DE FONTIBON
PARROQUIA MADRE DE LAS MISIONES

CARRERA 81 No. 24B - 55 TEL.: 410 3972
BARRIO MODELIA - BOGOTÁ, D.C.
madredelasmisiones@gmail.com

Bogotá D.C., 24 de Octubre de 2017

CERTIFICACIÓN

Como Sacerdote responsable de la Parroquia MARIA MADRE DE LAS MISIONES del Barrio Modelia de Bogotá; manifiesto que conozco personalmente al Sr. **FREDDY VARGAS RAMIREZ**, identificado con la c.c. 15'378.584; desde hace aproximadamente 25 años; y desde hace unos 17 años ha residido en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 72B N° 23F - 27, de este mismo barrio.

Siempre he conocido al Sr. Freddy Vargas como una persona honesta, profesional y trabajadora en causas sociales y de productividad en varias partes del país; y quien siempre ha buscado el bienestar de personas de comunidades rurales y grupos minoritarios y vulnerables. Igualmente ha hecho parte del Equipo Editor de la Revista DIMENSIÓN MISIONERA, de los Misioneros de la Consolata.

Se firma en la ciudad de Bogotá, el 23 de Octubre de 2017.


P. ORLANDO HOYOS, IMC
Párroco

2423605

OFICINA DE REGISTRO: Registraduría Municipal 7083 San Vicente del Caguán (Caquetá)

Logar de celebración: Colombia País: Caquetá Depto., ins. o Comisaría: San Vicente del C. Municipio: San Vicente del C.

10 Clave del matrimonio: 11 Oficina o libro de celebración (Juzgado, parroquia): 12 Nombre del funcionario o párroco
Civil ☐ Eclesiástico ☒ Parr. de Ntra. señora de las Mercedes P. LUIS ALFONSO MORA

FECHA DE CELEBRACION: 13 Día 14 Mes 15 Año
07 Agosto 1993

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: 16 Clase: 17 Número: 18 Notario
Acta parroquial ☒ 746 P.38 Libro 5 x.x.x.x.x.x.x.x.

19 Primer apellido: 20 Segundo apellido: 21 Nombre
VARGAS RAMIREZ Freddy Antonio

FECHA DE NACIMIENTO: 22 Día 23 Mes 24 Año
05 Noviembre 1961

IDENTIFICACION: 25 Clase: T.L. ☐ C.de C. ☒ C.de E. ☐
Número: 15.378.584 de La Ceja

ESTADO CIVIL ANTERIOR: 26 Soltero ☒ Otro ☐
Viudo ☐ Divorciado ☐ Esposado ☐

27 Lugar: 28 Número de registro
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

29 Primer apellido: 30 Segundo apellido: 31 Nombre
SARMIENTO CELIS Luz Marina

FECHA DE NACIMIENTO: 32 Día 33 Mes 34 Año
17 Julio 1963

IDENTIFICACION: 35 Clase: T.L. ☐ C.de C. ☒ C.de E. ☐
Número: 36.172.614 de Neiva

ESTADO CIVIL ANTERIOR: 36 Soltero ☒ Otro ☐
Viudo ☐ Divorciado ☐ Esposado ☐

37 Lugar: 38 Número de registro
Notaria Unica San Vicente del Caguán X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

39 Nombres y apellidos del padre: 40 Nombres y apellidos de la madre
ANTONIO JOSE VARGAS MARTHA ELENA RAMIREZ

41 Nombres y apellidos del padre: 42 Nombres y apellidos de la madre
MILLER CARLOS SARMIENTO AURORA CELIS

43 Nombres y apellidos: 44 Firma (autógrafa)
MILLER CARLOS SARMIENTO FRANCO

45 Identificación (clase y número):
C.C. No. 4.966.389 de San Vicente

46 Firma (autógrafa):
[Firma]

47 [Firma]

48 [Firma]

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL

VALIDO PARA: _____

19 JUN 2015
Registrador Municipal del Estado Civil

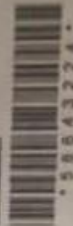


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 58643224

NUIP 1.016.054.843



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registador ☒ Notario ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corresponsal ☐ Inspector de Policía ☐ Código A 4 B

País: Registraciones / Alteraciones / Ensayos de inscripción a la Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE FONTIBÓN BOGOTÁ DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido VARGAS Segundo Apellido SARMIENTO

Monedero MARIANA

Fecha de nacimiento Año 2011 Mes MAR Día 17 Sexo FEMENINO

Estado civil A POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento: inscripción a la Inspección de Policía

Monedero certificado de nacimiento SENTENCIA JUDICIAL

Datos de la madre o padre (Para caso de padre indígena con línea nativa, o padre del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del menor)

Apellidos y nombres completos SARMIENTO CELIS LUZ MARINA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 36.172.614 COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para caso de padre indígena con línea nativa, o padre del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del menor)

Apellidos y nombres completos VARGAS RAMIREZ FREDY ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 15.378.584 COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VARGAS RAMIREZ FREDY ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 15.378.584

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha

Fecha de inscripción

Año 2018 Mes JUN Día 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza

AUGUSTO VEGA SILVA - REGISTRADOR.

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Fecha

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA PREPARACIÓN

27 JUN. 2018



ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL. EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE SIN NOTAS. SOLO PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTÍCULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970, TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1965. ESTA COPIA ES VÁLIDA PARA PARENTESCO.

AUGUSTO VEGA SILVA

REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBÓN

Entidades Recaudadoras

Medios de pago

Pagos electrónicos

Puntos Presenciales

Ahora SI tenemos más opciones para que compres con vanti

Ropa, juguetes, accesorios para carros y motos, electrodomésticos, muebles y mucho más.

Conoce nuestros puntos aliados y pide tus productos a crédito en tu tienda favorita.

Escanea este código QR para obtener tu cupo Vanti Listo

Entidades Recaudadoras

Medios de pago

Pagos electrónicos

Puntos Presenciales

Entidades Recaudadoras

Medios de pago

Pagos electrónicos

Puntos Presenciales

Cuenta en Referencia de pago

61489676

vanti

Vanti S.A. ESP

6031580262260005000

Cliente: LUZ MARINA SARMIENTO

Dirección: KR 72B 23F 0027

Municipio: BOGOTÁ

Código Postal: 000000

Sector: LA ESPERANZA

Código Sector: 151

Lote: POCÓN

Medidor No: 5097103-92170

vanti

Lista

\$ 0

celebraciones

vanti

Lista

¡Festeja el día del padre!

Gan un bono de \$500 mil para agrandarle el regalo a papá

Cómo participar:

- Compra con tu cupo "Vanti Listo" hasta el 18 de junio.
- Síguenos en redes sociales @grupovanti.
- Sube una foto con el producto que compraste y etiquétanos.
- Las 10 fotos con más likes ganarán.

Consulta nuestros aliados y tu cupo Vanti Listo

Información de interés: A partir del 1 de septiembre van en cuenta el nuevo esquema de mercado desde teléfonos móviles.

Línea de WhatsApp

(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 8 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 788

Municipios: 01 8000 943 794

Línea de Atención de Emergencias

01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Puntos de atención presencial:

Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

